



DECRETO ALCALDICIO N° 2311 /

REGULARIZA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
INVALIDACION

02 NOV. 2020

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019 que autorizo otorgamiento de patente comercial provisoria, por el plazo de un año, a contar de Enero de 2019 hasta Diciembre de 2019, periodos semestrales Enero-Junio de 2019 y Julio-Diciembre de 2019, giro "Expendio de Frutas y Verduras" a nombre de la persona jurídica Exportadora Prize S.A., Rut 76.436.820-7, con domicilio comercial ubicado en Camino El Abra s/n Km 2.5, comuna de Requinoa.

La solicitud de invalidación parcial del Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019, ingresada por oficina de partes por don Vicente Abogabir Méndez, en representación de Exportadora Prize S.A. habida consideración a que se otorgó erróneamente patente provisoria a su representada, al cumplir todos los requisitos legales correspondientes para su otorgamiento.

El Memo N° 272 de fecha 21 de Septiembre de 2020 del Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, que da respuesta al Sr. Alcalde de la solicitud de invalidación parcial del Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019, ingresada por oficina de partes por don Vicente Abogabir Méndez, en representación de Exportadora Prize S.A, indicando que resulta procedente el inicio de un procedimiento de invalidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

Que a la fecha no se emitió el acto administrativo correspondiente que daba inicio al correspondiente procedimiento invalidatorio, no obstante, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, los actos administrativos podrán tener de forma excepcional efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen intereses de terceros.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, especialmente lo dispuesto en sus artículos 52 y 53.

DECRETO :

1. **REGULARICÉSE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; INICIÉSE PROCEDIMIENTO DE INVALIDACION PARCIAL** del Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Febrero de 2020, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. **NOTIFIQUESE**, ya sea personalmente o por medio de carta certificada al señor Vicente Abogabir Méndez, representante de Exportadora Prize S.A. a fin de que comparezca a las dependencias de la Municipalidad, el día Lunes 02 de Octubre de 2020 para formular los correspondientes descargos, alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que considere procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LTF/lrf.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Jurídico (1)

Departamento de Rentas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE